



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 038-2023-GM-MDSS

San Sebastián, 12 de junio de 2023.

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

#### VISTO:

El Informe N° 09-2023/MDS/GI/SGMO/GGTM de fecha 19 de abril de 2023; Informe N° 0197-2023/MDSS/GI/SGMO/ARHP de fecha 24 de abril de 2023; Informe N° 05-2023/MDS/GM-OSO-ACA de fecha 10 de mayo de 2023; Informe N° 119-2023-MDSS-GM-OSO/RAVL de fecha 10 de mayo de 2023; Opinión Legal N° 288-2023-GAL-MDSS/C/RBM de fecha 02 de junio de 2023 del Gerente de Asuntos Legales; y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el numeral 3.1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023, se delega al Gerente Municipal Arq. Héctor Ramos Ccorihuaman, las atribuciones, facultades y obligaciones en materia de proyectos de inversión pública por administración directa y actividades de mantenimiento, de "Aprobar las ampliaciones de plazo y presupuesto";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 086-2022-GI-MDSS se APRUEBA el Expediente Técnico del mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DEL MOBILIARIO URBANO DE LA BERMA CENTRAL DE LA AV. CULTURA, UBICADO DESDE EL MONUMENTO AL CONDOR, HASTA EL LIMITE CON EL DISTRITO DE SAN JERONIMO", por la suma de S/. 179,763.95 soles, plazo de ejecución de 60 días calendarios, modalidad de ejecución: Administración Directa;

Que, mediante Informe N° 09-2023/MDS/GI/SGMO/GGTM de fecha 19 de abril de 2023, el Ing° Guido Gualberto Toro Mendoza, remite el expediente técnico de ampliación de plazo N° 01 de 165 días calendarios de la actividad de mantenimiento "MANTENIMIENTO DEL MOBILIARIO URBANO DE LA BERMA CENTRAL DE LA AV. DE LA CULTURA, UBICADO DESDE EL MONUMENTO AL CONDOR HASTA EL LIMITE CON EL DISTRITO DE SAN JERONIMO", siendo la nueva fecha de culminación de la actividad el día 21 de junio de 2023;

Que, mediante Informe N° 0197-2023/MDSS/GI/SGMO/ARHP de fecha 24 de abril de 2023, el Sub Gerente de Mantenimiento de Obras, remite al Sub Gerente de Mantenimiento de Obras el expediente técnico de ampliación de plazo N° 01 de 165 días calendarios de la actividad de mantenimiento "MANTENIMIENTO DEL MOBILIARIO URBANO DE LA BERMA CENTRAL DE LA AV. DE LA CULTURA, UBICADO DESDE EL MONUMENTO AL CONDOR HASTA EL LIMITE CON EL DISTRITO DE SAN JERONIMO";

Que, mediante Informe N° 05-2023/MDS/GM-OSO-ACA de fecha 10 de mayo de 2023, el Ing° Adolfo Carrasco Arbieta - Inspector de Obra, emite informe técnico favorable y concluye señalando que, existe la necesidad de una AMPLIACIÓN DE PLAZO DE 165 DIAS CALENDARIOS, SIN AMPLIACION PRESUPUESTARIA, indispensable para poder concluir satisfactoriamente con las metas físicas que indica la Ficha Técnica. Siendo la culminación programada hasta la fecha, EL DIA 21 DE JUNIO DE 2023;

Que, asimismo mediante Informe N° 119-2023-MDSS-GM-OSO/RAVL de fecha 10 de mayo de 2023, el Ing° Rubén Augusto Valenza León - Jefe de Supervisión de Obras, emite informe técnico favorable respecto de la ampliación de plazo de la actividad de mantenimiento "MANTENIMIENTO DEL MOBILIARIO URBANO DE LA BERMA CENTRAL DE LA AV. DE LA CULTURA, UBICADO DESDE EL MONUMENTO AL CONDOR HASTA EL LIMITE CON EL DISTRITO DE SAN JERONIMO", y recomienda se continúe con los tramites técnico –

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



administrativos respectivos y contar con la emisión del Acto Resolutivo de Aprobación de la Ficha Técnica de Ampliación de Plazo N° 01 de la Actividad en Mención;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que "Las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben **contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios** (...)". En el numeral 5) prevé que "**En la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra**". Asimismo, prevé en el numeral 8 que "**El Ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas**", precisando que no hay una norma específica que regule las ampliaciones de plazo en las obras por administración directa (negrita y subrayado agregado);

Que, el numeral 17.7 del Artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que "**Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones**", numeral 17.8 "**Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento**" (negrita y subrayado agregado);

Que, conforme a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con referencia a la fase de ejecución de inversiones, en el Artículo 33° en sus numerales siguientes señala: "33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 **Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;**

Que, la "DIRECTIVA N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2016-A-MDSS-SG de fecha 01 de julio de 2016, en su numeral 9.15.3 señala que las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse en las causales siguientes: "- Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del residente. - Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad. - Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. Asimismo, el literal b. se señala que la ampliación de plazo solo procedente cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución y represente demora en su culminación y se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica";

Que, en cuanto al procedimiento para solicitar la ampliación de plazo, el literal d. del numeral 9.15.3 regula que el procedimiento para solicitar la ampliación de plazo es el siguiente: "- El residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. - Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado; el residente solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentado un expediente de ampliación de plazo.- El supervisor o Inspector analizará lo expuesto por el residente y presentará un informe al Gerente de Supervisión y Liquidación con la respectiva opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (07) días naturales de haber recibido el expediente del residente de obra. (...) - La Gerencia de Supervisión y Liquidación, previo informe técnico del Coordinador de Obra, procederá a la aprobación de ampliación de plazo";

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Opinión Legal N° 288-2023-GAL-MDSS/C/RBM de fecha 02 de junio de 2023, el Gerente de Asuntos Legales, OPINA lo siguiente: "(...) Es PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 01 de la actividad "MANTENIMIENTO DEL MOBILIARIO URBANO DE LA BERMA CENTRAL DE LA AV. DE LA CULTURA, UBICADO DESDE EL MONUMENTO AL CONDOR HASTA EL LIMITE CON EL DISTRITO DE SAN JERONIMO", por el plazo de ciento sesenta y cinco (165) días calendario, teniendo como nueva fecha de culminación el 21 de junio de 2023, con un plazo total de ejecución de doscientos veinticinco (225) días calendarios. (...) Se remitan copias de los actuados pertinentes a Secretaría Técnica, con la finalidad que inicie las acciones administrativas de corresponder, ante el incumplimiento de los plazos señalados – ampliación de plazo – en la DIRECTIVA N° 001-2016-UE-GI-MDSS – DIRECTIVA PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN";

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS, y en mérito a las facultades delegadas mediante el numeral 3.1 del ARTÍCULO PRIMERO Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023;

## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, la AMPLIACION DE PLAZO N° 01 por 165 días calendarios de la actividad "MANTENIMIENTO DEL MOBILIARIO URBANO DE LA BERMA CENTRAL DE LA AV. DE LA CULTURA, UBICADO DESDE EL MONUMENTO AL CONDOR HASTA EL LIMITE CON EL DISTRITO DE SAN JERONIMO", siendo el plazo total de ejecución de 225 días calendarios y la nueva fecha de culminación de la actividad de mantenimiento el día 21 de junio de 2023, de acuerdo a los informes técnicos y legales favorables detallados en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura el cumplimiento de la presente resolución y la custodia del presente expediente administrativo.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR**, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Infraestructura y Jefe de Supervisión de Obras para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER** a la Gerencia de Infraestructura que derive copia del presente expediente administrativo a la SECRETARÍA TÉCNICA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS, para que en ejercicio de sus funciones inicie las acciones pertinentes con la finalidad de proceder al deslinde de las presuntas responsabilidades en las que hubieran incurrido los servidores y/o funcionarios municipales que dilataron el trámite de la presente ampliación de plazo.

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional [www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN  
  
Arq. Hector Ramos Ccorihucman  
GERENTE MUNICIPAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"